

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Houerdo de Consejo Regional Nº 162-2021-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07 de Octubre** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 010-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 01 de Octubre del 2021, el Tercer **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO,** Consejero Regional por la Provincia del Santa - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Titulo IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31° de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley, prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)"; al respecto se advierte que mediante el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la PLATAFORMA ZOOM;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2019-GRA/CR**, de fecha 06 de Diciembre de 2019 el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ**: "**DECLARAR**, de Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Región Ancash, articulado al Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado con el Decreto Supremo N° 237-2019-EF". La citada Norma Regional se notificó al Ejecutivo Regional de Ancash conforme a Ley;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u **ORALMENTE** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la Estación **PEDIDOS**, realiza su Pedido



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Verbal que señalando textualmente lo siguiente: "Solicitar a las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico, elaboren el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación del Consejo Regional de Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de la Region Ancash, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2019-GRA/CR, que declara de Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Region Ancash";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37º de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

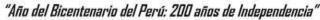
Que, en el marco del Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de las Comisiones del Consejo Regional, señala: "Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera": el Artículo 80° del Reglamento Interno en comento sobre la Naturaleza y Objeto de las Comisiones, señala: "Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. (...)"; por otra parte el Artículo 97° del Reglamento Interno de Consejo Regional referente a la Fundamentación del Trabajo de Comisiones, prescribe: "Los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones a consecuencia de las investigaciones estudios y propuestas que realicen deben ser fundamentados, conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas incluyendo los proyectos de Ordenanzas o Acuerdos, según sea el caso"; y sus funciones de las Comisiones Ordinarias se encuentran establecidas en el Artículo 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 07 de Octubre del año en curso, en la Estación ORDEN DEL DÍA, la Consejera Delegada da cuenta el PEDIDO VERBAL formulado por el ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO, Consejero Regional por la Provincia del Santa, quien entre la sustentación de su pedido verbal manifiesta: "(...) hay un Acuerdo que tuvimos en el año 2019 que es el Acuerdo de Consejo Regional Nº 154-2019-GRA/CR, que era de declarar de Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Región Ancash, (...) creo que este colegiado pueda desarrollar un proyecto de ordenanza que apruebe la creación del Consejo Regional de Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de la Región Ancash a fin de poder establecer la línea de tiempo (...) y todos los instrumentos importantes que se requieren para poder de alguna forma integrar a nuestras políticas publicas la Tecnológica, Ciencia y Ecológica, a sabiendas que hemos vivido una pandemia donde se requería parte de la ciencia y de la tecnología a fin de poder resolver los problemas que quizás nos han acarreado en esta pandemia, es por ello que solicito a estas dos Comisiones a fin de que puedan elaborar un Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación de este Consejo Regional y que









pueda de alguna manera gestar políticas públicas en favor de la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de nuestra Región (...) es por ello que en base al **Acuerdo de Consejo Regional Nº 154-2019-GRA/CR**, pido al Pleno del Consejo Regional el acuerdo respectivo (...)";

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido Verbal efectuado por parte del ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO, Consejero Regional por la Provincia del Santa, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación el mencionado Pedido del Consejero Regional por la Provincia del Santa, siendo APROBADO por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico del Consejo Regional, ELABOREN el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación del Consejo Regional de Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de la Región Ancash, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional Nº 154-2019-GRA/CR, que declara de Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASM

g. Carmen H. López Asis CONSEJERA DELEGADA